

BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **899** 30 NOV. 2016

Por medio de la cual se adjudica la CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-SI-003-2016 cuyo objeto es contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE TURBACO CON EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015, y en especial las conferidas por el Decreto de delegación No. 585 del 14 de Septiembre de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 "**Bolívar Si Avanza, Gobierno de Resultados**" dentro de los objetivos, estrategias, programas y metas del subprograma de inversión "Vías Para la Paz, se encuentra la Línea Estratégica 4: Infraestructura y Transporte.

Que en desarrollo de sus competencias misionales, la Secretaría de Infraestructura determinó la necesidad de contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE TURBACO CON EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los correspondientes estudios previos.

Que el **10 de octubre de 2016** se publicaron en el SECOP los prepliegos, estudios del sector y demás documentos técnicos necesarios para dicha contratación.

Que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso es el por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$392.523.364) MLC.**, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1420 del 7 de septiembre de 2016.

Que mediante Resolución **836 del 15 de noviembre de 2016**, se dio apertura al proceso, y se adoptaron los pliegos definitivos, cumpliéndose con la publicación en el SECOP.

Que el cierre del proceso se llevó a cabo el 18 de noviembre de 2016, presentándose cuatro (4) proponentes a saber: **CONSORCIO VIAL TURBACO 2016, CONSORCIO INTERVENTORÍA TURBACO, DANIEL VILLEGAS VEGA y CONSORCIO CARIBE 2016.**

Que el equipo evaluador designado para tal fin presento a la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Bolívar el informe de evaluación en los aspectos, técnicos, financiera y jurídica, los cuales fueron publicados en el SECOP desde el 22 de noviembre de 2016.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **899** 30 NOV. 2016

Por medio de la cual se adjudica la CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. **CMA-SI-003-2016** cuyo objeto es contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE TURBACO CON EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

Que tanto las observaciones formuladas al informe de evaluación, como las respuestas a las mismas aparecen publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP; las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que luego de haber realizado la evaluación de las ofertas, así como el análisis de las observaciones recibidas en el desarrollo de la audiencia, se dio lectura del consolidado de las evaluaciones jurídica, financiera y técnica de la propuesta presentada así:

INFORME CONSOLIDADO DEFINITIVO DE EVALUACIONES

PROponentes	HABIL/INHABIL	PUNTAJE
CONSORCIO CARIBE 2016	INHABIL	NA
DANIEL JOSE VILLEGAS VEGA	HABIL	800 PUNTOS
CONSORCIO VIAL TURBACO 2016	INHABIL	NA
CONSORCIO INTERVENTORIA TURBACO	HABIL	1.000 PUNTOS

Que de conformidad al resultado de la Evaluación que antecede, la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA TURBACO** cumple con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones del Concurso de Meritos Abierto No. **CMA-SI-003-2016**.

Que de acuerdo a lo anterior, manifiesta el Comité Evaluador que recomienda adjudicar el Concurso de Meritos Abierto No. **CMA-SI-003-2016**, cuyo objeto es contratar **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE TURBACO CON EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** al **CONSORCIO INTERVENTORIA TURBACO** representado legalmente por **JOHANNA TELLEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **52.964.635** de **Bogota**.

Que la Secretaria de Infraestructura del Departamento de Bolívar acogió la recomendación dada por el Comité de Evaluación.

Por lo anteriormente expuesto se



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No.

899

Por medio de la cual se adjudica la CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-SI-003-2016 cuyo objeto es contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE TURBACO CON EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Meritos Abierto No. CMA-SI-003-2016, cuyo objeto es contratar **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE TURBACO CON EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** al **CONSORCIO INTERVENTORIA TURBACO** representado legalmente por **JOHANNA TELLEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **52.964.635** de **Bogotá**, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$392.419.300) MLC. INCLUIDO IVA.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: La presente resolución por ser expedida en audiencia pública, se entiende en la misma notificada.

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página web de SECOP.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición
Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., el

30 NOV. 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HORTENSIA MARGARITA BORGE FERNANDEZ
Secretaría de Infraestructura
Delegada (Decreto 585 del 14/9/2016)


Proyectó: JORGLY JOSÉ TORRES RAMOS –
Asesor Jurídico Externo Secretaría de Infraestructura